

Discrepancias en Medición



Conforme a las Disposiciones Jurídicas Aplicables, el CENAGAS en su carácter de Gestor Independiente del SISTRANGAS recibe la Medición Fiscal de Gas Natural de cada Sistema Integrante como parte de la prestación del servicio de transporte en el SISTRANGAS. Posteriormente, comunica a sus Usuarios la Medición Fiscal al cierre de cada mes de flujo para su revisión.



¿Qué debo hacer si existen discrepancias en la Medición Fiscal?

El Usuario del SISTRANGAS debe notificar al Gestor Independiente la inconsistencia dentro de un plazo máximo de **3 meses** posteriores al cierre de mes de flujo por escrito a través del correo electrónico: opeugtp01@cenagas.gob.mx

El Gestor Independiente comunicará a través de un oficio al Sistema Integrante del que se trate, para que atienda la revisión, verificación y/o en su caso, la calibración de los equipos e instrumentos del Sistema de Medición en presencia del personal designado por el Usuario para tal fin.

El Sistema Integrante informará a través de un reporte al Gestor Independiente con una vigencia no **mayor a 3 meses** desde la notificación por parte del Gestor Independiente, si derivado de la revisión, verificación y/o en su caso, la calibración procede el ajuste de la Medición Fiscal y la reflejará en el Sistema Comercial.

En caso de ser procedente el ajuste, el Gestor Independiente actualizará los datos de asignación con los nuevos datos de Medición Fiscal, procederá a adecuar los Reportes y notificará al Usuario (incluido aquellos que se encuentren en el PAP) dichos cambios.

La detección de discrepancias de Medición dentro del rango de tolerancia establecido por la Comisión, en las especificaciones del fabricante de cada Medidor, o en su caso por las Disposiciones Jurídicas Aplicables, no dará como resultado una corrección a la Medición y se dará a conocer al Usuario.



@CENAGAS_mx



/CENAGAS.mx